



TRASLADO DE ADJUDICACIÓN EXP. 052/2025

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, aprobó los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han regido la licitación para contratar los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES BASADOS EN LA BIODIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FOCALIZADAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE AGUAS DE BURGOS**, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), Exp. Contratación 052/2025, por un presupuesto base de licitación de **171.824,11 €, I.V.A. incluido**, y una vigencia de **SESENTA MESES**, sin posibilidad de prórroga.

Dicho Pliego fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, el día 24 de noviembre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de diciembre de 2025 a las 13:59 horas.

El día 16 de diciembre de 2025, se procedió, a la apertura del SOBRE AB, incluido en las ofertas presentadas por los siguientes licitadores.

Número	Documento	Solicitante
1	 B66585613	PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.
	 Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS

Revisados los DEUC aportados por los oferentes, se constató que ambos cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, siendo admitidos a licitación.

Respecto a la documentación técnica, se dio traslado a la sección de Nuevas Tecnologías e Innovación, para la emisión del informe de valoración preceptivo, de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos en el PCA.

El mismo día 16 de diciembre de 2025, se incluyó dicho informe en el expediente. del que resulta la siguiente puntuación:



	UNIVERSIDAD DE BURGOS (Q0968272E)	PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L. (B66585613)
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación	Puntuación
Planteamiento del proyecto (hasta 25 puntos)	21,25	10,00
Recursos materiales puestos a disposición del proyecto (hasta 10 puntos)	7,50	5,00
Equipo de trabajo (hasta 10 puntos)	9,50	2,50
TOTAL	38,25	17,50

La puntuación obtenida por la empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L. (17,50 puntos) no alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50% de la puntuación máxima (22,50 puntos de un máximo de 45 puntos) establecido en el apartado 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, en Burgos a fecha de firma electrónica.

EL RESPONSABLE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

RONDA DIEZ
JOSE ALBERTO
- 71266384X

Firmado digitalmente por RONDA DIEZ
JOSE ALBERTO - 71266384X
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-71266384X,
givenName=JOSE ALBERTO,
sn=RONDA DIEZ, cn=RONDA DIEZ
JOSE ALBERTO - 71266384X
Fecha: 2025.12.16 19:28:14 +01'00'

José Alberto Ronda Díez

El día 17 de diciembre de 2025 se reunió, previa convocatoria a los licitadores, la Mesa de Contratación, para dar cuenta de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, y para abrir la propuesta económica incluida en el sobre C.

Previamente por los miembros de la Mesa de Contratación se debatió sobre la advertencia indicada por el redactor del informe técnico, relativa a la exigencia de alcanzar el 50% de la puntuación máxima.

Sobre este particular, el Pliego de Condiciones Administrativas establece, en la cláusula 6.1 lo siguiente:

Criterios sujetos a un juicio de valor (hasta 45 puntos)

El adjudicatario cumplimentará una memoria técnica, que se incluirá en el Sobre AB.

a. Memoria técnica (hasta 45 puntos).

Se realizará en formato PDF y no deberá exceder de 50 páginas en formato A4. La memoria incluirá la documentación que permita evaluar adecuadamente la oferta, conforme a los requisitos técnicos. Deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.



- *Planteamiento del proyecto (hasta 25 puntos). Se valorará la calidad, nivel de detalle y adecuación del planteamiento para la ejecución técnica y de gestión del proyecto, y en especial:*
 - *Propuesta de solución, infraestructura y base tecnológica*
 - *Propuesta de actividades*
 - *Metodología y gestión del proyecto*
- *Recursos materiales puestos a disposición del proyecto (hasta 10 puntos).*
- *Equipo de trabajo (hasta 10 puntos).*

Se deberá presentar el organigrama del equipo, indicando la asignación de recursos a cada fase del proyecto. Y se acreditará con la presentación de los currículums y certificaciones como documentación Anexa a la memoria técnica (no computará en el límite de 50 páginas en formato A4).

La entidad adjudicataria aportará un equipo, de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación, que como mínimo será el descrito en el PPT. Se valorará el equipo adicional que se aporte al proyecto.

En este sentido, los trabajadores que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación, dependerán, laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica y mandos intermedios de la entidad adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Se valorará el personal técnico con experiencia superior a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la experiencia en proyectos de la misma naturaleza que el objeto del presente contrato.

Dicha documentación podrá declararse CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La memoria podrá incluir, dentro de los puntos anteriores, cualquier aspecto que el licitador considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

“El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios sujetos a juicio de valor será del 50% de la puntuación máxima. Las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima serán excluidas.”

Visto el contenido de la cláusula 6.1 del PCA, así como del informe de valoración incluido en el expediente, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad **EXCLUIR** de la licitación la oferta presentada por PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L., y no abrir su oferta, tal como se establece en el punto 5 del art. 83 del R.D. 1098/2001.

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta económica presentada por la Universidad de Burgos, la cual arrojó el siguiente resultado:

D. José Miguel García Pérez, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de la **Universidad de Burgos**, con C.I.F. Q0968272E, se compromete a la prestación de los servicios objeto de licitación, por un total de **163.232,91 €, I.V.A. incluido**, lo que supone un porcentaje de baja del **5 %** sobre el presupuesto base de licitación.



De acuerdo con el contenido del art. 85.1 del R.D. 1098/2001, se llevó a cabo la verificación de la oferta presentada, por si pudiera considerarse anormal o desproporcionada, resultando que no incurre en esa circunstancia,

La puntuación obtenida, se indica en el siguiente cuadro:

Licitador	Puntuación	Estado
PCI B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.	17,50 (17,50 + 0,00)	Excluida
UDB Q0968272E UNIVERSIDAD DE BURGOS	93,25 (38,25 + 55,00)	En evaluación

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, **proponer** al Consejo de Administración la **exclusión** de oferta presentada por **Península Corporate Innovación S.L.** del expediente de contratación 052/2025, por los motivos que constan en el cuerpo del presente escrito, y **adjudicar** el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES BASADOS EN LA BIODIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FOCALIZADAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE AGUAS DE BURGOS, a la **Universidad de Burgos**.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., asumiendo la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la **exclusión** de la oferta presentada por **Península Corporate Innovación S.L.**, en la licitación con número de expediente 052/2025, por los motivos indicados en el presente escrito.

Segundo. Adjudicar a la **Universidad de Burgos**, el contrato correspondiente a los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES BASADOS EN LA BIODIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FOCALIZADAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE AGUAS DE BURGOS, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). Exp. de Contratación 052/2025, por un importe de **163.232,91 €**, I.V.A. incluido, lo que supone un porcentaje de baja del **5 %** sobre el presupuesto base de licitación y una vigencia de **SESENTA MESES**, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, **VISTAS** las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la **Universidad de Burgos**, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de enero de 2026.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Carlos Canivell Gonzalo